La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: transformando actitudes. Un estudio sobre la relevancia de la información en la prensa escrita

Ma. Victoria Cruz López\*

#### RESUMEN

La problemática de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes enfrenta, entre otros, una serie de mitos de profundo arraigo cultural que hay que eliminar de la conciencia social e individual, para avanzar hacia una cultura que no continúe legitimando esta forma de esclavitud moderna y de criminalidad.

Rec. 3-2-05 Aprob. 20-2-06

Muchos de estos mitos se centran en la figura de las víctimas, invisibilizando a los verdaderos y directos responsables de esta problemática: los "clientes" explotadores y los intermediarios de la explotación. En este contexto, los medios de comunicación masiva desempeñan un papel fundamental. El combate de este problema es urgente y necesario, y solo hablando clara y correctamente del mismo y asumiendo responsabilidades es posible incidir en su prevención y control.

#### **PALABRAS CLAVE:**

Explotación sexual, Mitos de raíces culturales profundas, Víctimas, Clientes explotadores, Intermediarios en la explotación.

### **ABSTRACT**

The issue of the commercial sexual exploitation of boys, girls and adolescents is confronted, among other things, with a series of myths that are deeply rooted in the culture and that must be eliminated from the collective and individual conscience in order to progress towards a culture that does not continue legitimizing this form of modern slavery and crime. Many of these myths centre on the victims, making those who are truly and directly responsible, i.e. the "clients"-exploiters and the intermediaries involved in the exploitation, invisible. Within this context the mass media play a vital role. The need to combat this problem is urgent and it is only possible to make an impact on its prevention and control through clear and precise debate on the issue and by taking on responsibilities in this respect.

### **KEY WORDS**

Sexual exploitation - Myths of deep cultural roots - Victims - "Clients" exploiters - Middlement of exploitation.

La autora es egresada de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica. Ha desempeñado funciones en programas de cooperación técnica internacional de la OIT, UNICEF (Costa Rica y Panamá) y en el Programa de Voluntarios de Naciones Unidas (Alemania).

## INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL

Durante los últimos años, la sociedad en general y el Estado en particular han "re-conocido" la existencia y la gravedad de la problemática de la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años. Es un problema que presenta multitud de causas y para el cual, por lo tanto, es necesario buscar nuevas y múltiples estrategias para avanzar en el camino de su eliminación.

Este reconocimiento, sin embargo, no surge únicamente de la afirmación positiva de las declaraciones internacionales de derechos fundamentales de grupos tradicionalmente vulnerables o vulnerabilizados (como las personas menores de edad). Es también el resultado del trabajo que en este tema han realizado muchas organizaciones e instituciones. Uno de ellos es, particularmente y para el objeto de este trabajo, la labor de sensibilización e información hacia los medios de comunicación, que ha provocado una evolución significativa en el modo de tratar la información sobre estos actos delictivos y sus implicaciones.

La problemática de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (en adelante ESC) enfrenta, entre otros, una serie de mitos de profundo arraigo cultural que hay que eliminar de la conciencia social e individual, para avanzar hacia una cultura que no continúe legitimando esta forma de esclavitud moderna y de criminalidad. Muchos de estos mitos se centran en la figura de las víctimas: niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, a quienes luego de una larga cadena de abandono, discriminación, vulnerabilidad y violación de sus derechos fundamentales, también se les niega su condición de víctimas y son, en muchas ocasiones, expuestas y tratadas como las culpables de esta problemática.

"Están en eso porque les gusta", "Ganan mucho dinero..." "se aprovechan de los hombres, los seducen y les sacan dinero" (Gobierno de Costa Rica y otros, 2004, p. 94) son algunas expresiones que refuerzan esta situación y que continúan siendo parte de la manera de informar, del pensamiento y actitud de muchas personas frente a las víctimas de la ESC, lo cual implica, además, la invisibilización tanto de los verdaderos y directos responsables de esta problemática, a saber, los "clientes" -explotadores y los intermediarios de la explotación, como de los responsables indirectos, es decir, todas aquellas personas que, ostentando una posición de garantes frente a las víctimas, no le prestan atención a este delito

y lo toleran. Por disposición legal, en esta categoría entramos todas las personas adultas en general, en tanto responsables de proteger a las personas menores de 18 años.

De esta manera, podemos afirmar que los medios de comunicación masiva, como instrumentos fundamentales de diseminación de información, de educación y de cambios en las culturas y prácticas sociales, han desempeñado -y continúan haciéndolo- un papel fundamental. El combate de este problema es urgente y necesario, y solo hablando clara y correctamente del mismo y asumiendo responsabilidades es posible incidir en su prevención.

En este contexto, pretendemos exponer de forma sintética las principales características de la problemática de la ESC, para hacer luego un análisis corto de prensa basado en notas y artículos publicados en periódicos y semanarios nacionales durante un período de 12 meses de los años 2003 y 2004. Se busca evidenciar el papel que los medios de comunicación escrita han jugado en el avance, adecuado o no, hacia el cambio de los mitos sociales sobre la responsabilidad de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Costa Rica.

## Una mirada hacia la explotación sexual comercial

El término "explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes", al que hemos hecho referencia, no está definido en ningún instrumento de Derecho Internacional de manera explícita; sin embargo, a partir de las discusiones dadas en los Congresos Mundiales sobre esta temática (Estocolmo, 1996 y Yokohama, 2001), es posible señalar los rasgos o características centrales que lo constituyen.

Este fenómeno se entiende como la utilización de personas menores de 18 años de edad en actividades sexuales, eróticas o pornográficas para satisfacción de los intereses y/o deseos de una persona o grupo de personas a cambio de un pago o promesa de pago económico, en especie o de cualquier otro tipo de regalía para la persona menor de edad o para una tercera persona (OIT/IPEC, 2004, p. 7 y ss; Gobierno de Costa Rica y otros, 2004, p. 92).

Múltiples estudios realizados por instituciones públicas, universidades, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, entre otros, dan cuenta de las características y la complejidad general de este fenóme-

no. El resultado ha permitido que hoy podamos asegurar, sin duda alguna, que la ESC es una de las violaciones más severas a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, considerada como una forma de esclavitud contemporánea, asimilable a los trabajos forzados. Esta visión acerca de la explotación sexual comercial también ha permitido:

- Asegurar que las actividades de ESC son actos de violencia que atentan contra el sano e integral desarrollo de las personas menores de edad.
- Distinguir las actividades de ESC como actos delictivos, pertenecientes a la "familia" de crímenes organizados, que deben ser sancionados penalmente por los Estados.
- Diferenciar a los responsables directos de estos delitos (los "clientes"-explotadores, proxenetas, intermediarios y demás facilitadores del comercio sexual) de las víctimas (cualquier persona menor de 18 años que esté siendo utilizada en el "comercio" sexual) y depositar en los primeros la responsabilidad penal por este tipo de violencia sexual.
- Colocar la responsabilidad de la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la ESC en la familia, la comuni-

- dad y en última e irrenunciable instancia en el Estado, como asunto público y por tanto de interés general.
- Reconocer la obligación de los Estados de impulsar, aprobar y reformar otras leyes de naturaleza distinta a la penal, dirigidas a hacer efectivos los derechos de la niñez y la adolescencia, a través de normas que los impulsen y protejan, de forma que se prevengan la ESC y otras problemáticas.
- Partiendo de las características propias de los derechos humanos (irrenunciables, universales e integrales), los niños, niñas y adolescentes no pueden consentir en ser explotados en el comercio sexual y por tanto es un deber del Estado garantizar la prevención del problema, la protección y atención de las víctimas y sancionar penalmente a los responsables.

La ESC implica diversas formas de explotación (OIT, 2004, p. 8 y Gobierno de Costa Rica y otros, 2004, p. 93) en las que se utiliza a una persona menor de 18 años para actividades sexuales o eróticas remuneradas;1 para pornografía2 y para espectáculos sexuales.3 Estas formas de explotación sexual comercial pueden realizarse por medio de diferentes modalidades, según la procedencia del explotador o de la persona menor de edad. Así

tenemos: demanda de explotadores locales,<sup>4</sup> demanda de explotadores extranjeros (conocido con el eufemismo de "turismo sexual"),5 trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial.<sup>6</sup>

- No se restringe a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físicosexual entre la víctima y el explotador.
- 2. Incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de edad o su imagen incluyendo su voz-, en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus órganos genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
- Consiste en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos, en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
- Es la manifestación más común y consiste en la utilización de personas menores de edad, en cualquiera de las formas de explotación sexual comercial, por parte de explotadores nacionales o extranjeros residentes.
- 5. Esta modalidad ocurre cuando una persona se traslada para utilizar a las personas menores de edad en cualquiera de las formas de explotación sexual comercial mencionadas, generalmente se trata de personas extranjeras, sean turistas o viajeros de negocios quienes aprovechan sus viajes para realizar este tipo de actividades. El comercio que gira alrededor de la industria del turismo facilitando estos actos delictivos también debe ser sancionado como una modalidad de proxenetismo.

Entender un problema tan complejo como el que se expone, implica necesariamente el reconocimiento de múltiples causas y factores que lo generan y sostienen. Nos encontramos ante un problema sin soluciones fáciles que involucra en su propia génesis:

- a una sociedad patriarcal y machista que culturalmente acepta y legitima este tipo de explotación;
- un sistema que mercantiliza todo, incluyendo a las personas y sus vínculos, y que en conjunto con la existencia de relaciones asimétricas y del tradicional adultismo, promueve relaciones en las cuales los niños, las niñas y adolescentes son vistos como objetos, en este caso de índole sexual, que se pueden "comprar", "vender" o "intercambiar" con este fin;
- la existencia de redes de crimen organizado nacional e internacional, compuestas por proxenetas e intermediarios que se favorecen con este lucrativo "negocio";
- el desinterés y la tolerancia de la población acerca de la

Ocurre cuando una persona menor de edad es trasladada localmente de una región a otra o de un país a otro para someterla a cualquier forma de explotación sexual comercial.



explotación sexual comercial y el desconocimiento de sus implicaciones;

- el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación para la organización, desarrollo y promoción de estas actividades ilegales;
- el fomento del desarrollo turístico sin regulaciones o que poseen controles inadecuados.

Sin embargo, muchas veces, cuando pensamos en las causas que crean o sostienen la ESC, no pensamos en estos factores, sino que nos enfocamos en la situación de las víctimas: la pobreza, la violencia intrafamiliar, la "deserción" escolar y otras que podemos resumir en la categoría de situaciones que producen una mayor vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes frente a la ESC y sus redes de crimen organizado.

No obstante, hay que tener presente que no todas las niñas, niños y adolescentes en situación o en riesgo de ser víctimas de explotación sexual comercial provienen de ambientes familiares o sociales como los mencionados. Esto lo que nos indica es que es necesario tomar en consideración que mientras exista la demanda de personas menores de edad para actividades sexuales comerciales existirá la explotación y por ello, siempre

existirá un grupo más vulnerable que otro para ser victimizado. Lo que hoy puede ser considerado como un factor de vulnerabilidad, mañana puede dejar de serlo. A contramano, lo que sí permanece son las redes criminales organizadas que han encontrado en la ESC una de las actividades ilícitas más lucrativas, y que los lleva a la diversificación de sus formas de operar para satisfacer las cambiantes demandas de los explotadores sexuales.

En este contexto, las diversas acciones de prevención deben dirigirse no solo a eliminar las situaciones que producen la vulnerabilidad de las personas menores de edad sino también a evitar que exista demanda de actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes, llevándonos a actuar sobre las causas de fondo que crean y sostienen esta problemática, entre las que tenemos la tolerancia y el desconocimiento de sus implicaciones.

# ¿Quiénes son los explotadores?

Las investigaciones (Claramunt, 2002, p. 16, 136 y ss) dan cuenta de que en su gran mayoría se trata, simplemente, de hombres adultos. No median criterios selectivos de clase social, laborales, geográficos, educativos, étnicos o de orientación sexual o estado civil. Igualmente pueden ser nacionales, turistas o residentes. Son las personas que pagan para satisfacer sus propios deseos a costa de la integridad y sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Además hay otras personas, mujeres y hombres, que directamente participan en la explotación como facilitadores y/o promotores, con la intención de favorecerse de este "negocio" y que también son directamente responsables. Por ejemplo, proxenetas que facilitan y promueven el contacto entre las víctimas y los explotadores, y otros intermediarios asociados a sectores como el transporte (taxistas), hospedaje, centros nocturnos, turismo, salas de masajes, entre otros.

# ¿Quiénes son las víctimas?

Las víctimas de la ESC son de ambos sexos, sin embargo, la mayoría son niñas y adolescentes mujeres, quienes por su condición de género históricamente se han visto impactadas en mayor medida por este tipo de violencia sexual. En gran parte de los casos, se trata de personas menores de edad vulnerables no solo por su condición etaria sino además vulnerabilizadas ante la experiencia de diversas violaciones a sus derechos: el vivir en condiciones de pobreza; sujetas de abusos y maltrato; han enfrentado la expulsión del hogar, la exclusión del sistema educativo, el trabajo infantil, la drogodependencia, las infecciones de transmisión sexual, las humillaciones y la estigmatización por parte de la sociedad, entre otras muchas (Gobierno de Costa Rica y otros, 2004, p. 93; Claramunt, 2002, p. 111 y ss; OIT, 2003, p. 47 y ss.).

# La ESC y los medios de comunicación

La delimitación del problema, sus características, dimensiones y, en general, todos los avances y reconocimientos que a nivel teórico se han desarrollado en relación con esta problemática no son importantes o significativos si no se logran traducir en políticas públicas de prevención de este fenómeno delictivo; de atención a las personas menores de edad en riesgo o víctimas de explotación

sexual comercial; de investigación, procesamiento y sanción, en el nivel penal, de los explotadores; de colaboración entre los Estados ante las extensiones internacionales de esta problemática y, sobre todo, en transformaciones culturales relacionadas con la tolerancia hacia este fenómeno.

Partimos de una realidad y un problema muy complejos, cual rompecabezas que requiere el aporte de todos los sectores, públicos y privados, para enfrentarlo y eliminarlo. En relación con el cambio de mentalidad respecto a los derechos de las personas menores de edad en general, y respecto a esta problemática en particular, los medios de comunicación masiva tienen un papel estratégico y una responsabilidad específica, particularmente en la prevención del problema, al desalentar la demanda.

El enfoque informativo de un evento puede permitir la introducción de un cambio en el nivel cultural y la construcción de una "nueva" opinión pública basada en el respeto a los derechos humanos, pero de igual manera puede actuar como su principal detractor o como legitimador de una situación de abuso. En el caso de la problemática de la ESC y en conjunto con otros factores, los alcances y consecuencias del enfoque informativo dieron como resultado que durante mucho tiempo el problema fuera minimizado o se concibiera como un hecho aislado, de unas pocas adolescentes a quienes más bien se les responsabilizaba de la explotación. Los medios de comunicación se constituyeron en "aliados" firmes -prácticamente sin conciencia- para perpetuar la problemática de la explotación, a través de la transmisión de prejuicios culturales hacia esta forma de violencia sexual en contra de las personas menores de edad y también por medio de la tolerancia y falta de sentido crítico en relación con la inactividad de las instituciones responsables de enfrentar el fenómeno.

El "tratamiento" informativo de la ESC en las agendas públicas y, por ende, en los medios de comunicación nacionales surge a raíz de las reuniones mundiales relacionadas con esta temática que se iniciaron en el año 1996 (Estocolmo, Primer Congreso mundial contra la explotación sexual infantil) y que tuvieron eco en el espacio y tiempo conferidos al tema en los medios de comunicación, así como la promulgación de importantes instrumentos jurídicos internacionales. A nivel

nacional, también tuvo impacto la promulgación de nuevas leyes relacionadas con la problemática como lo son el Código de la Niñez y la Adolescencia (1998) y, particularmente, la Ley contra la explotación sexual de personas menores de edad (1999), que no es sino una reforma al Código Penal con la que se modificaron y adicionaron tipos penales para tipificar estas actividades delictivas más adecuada y severamente.

Estas nuevas regulaciones, y en general lo que podríamos denominar la "efervescencia" en torno a esta problemática, llevó al análisis de la temática (Aguilar, 2001, p. 19-20) en un estudio basado en información escrita, radial y televisiva de los principales medios de comunicación nacional entre agosto de 1996 y agosto de 1997, así como en la producción de la prensa escrita en 1999 y hasta mediados del 2000 y algunas noticias de televisión de 1999.

A partir de este análisis se recogieron los siguientes resultados: "El tratamiento noticioso se centra en las víctimas de la explotación con lujo de detalles, imágenes y fotografías. No se denuncia al negocio ni a los clientes-abusadores, ni a los explotadores sexuales y proxenetas. Se cree que es un problema de pobreza y marginalidad

únicamente. Se usa un lenguaje excluyente y sexista. No se da seguimiento a la información y es tratada como una noticia más de sucesos y crónica roja. No se aprovecha el espacio para educar a la población sobre los derechos de las personas menores de edad. Se enfatiza en los datos cuantitativos y no en los efectos que la explotación sexual provoca en la niñez y la adolescencia. Hay un desconocimiento serio del Código Penal y del Código de la Niñez y la Adolescencia. No se explican los efectos psicológicos y sociales que padecen las víctimas de la explotación sexual y se insiste en conocer cuánto ganan y en cuestionarlos sobre la posibilidad de estudiar o hacer otras actividades. Hay sesgo en el uso de géneros de la noticia. Se abusa de noticias informativas cortas, con poco seguimiento y focalizadas en el sensacionalismo. Hay una carestía de trabajos periodísticos de interpretación del problema. Un ejemplo de ello es que se centra la atención en saber cuántas personas son víctimas de la explotación y no la raíz social y económica del problema. Se da un uso falso y engañoso de las imágenes de las mujeres. Las y los profesionales en comunicación olvidan que su primera misión es educar, no se cuestiona y en ocasiones se tergiversa la información. Se

influencia al público pero no se le interpela para que asuma responsabilidad sobre el tema" (Aguilar, 2001, p. 19-20).

En general, hasta el estudio de referencia, la información sobre este problema tuvo, sobre todo, un enfoque sensacionalista y basado en mitos que sostienen la explotación sexual comercial. "Una plaga sin control"; "Un problema moral sin precedentes"; "Los clientes son personas enfermas"; "Las víctimas de la explotación sexual gustan de realizar esa actividad: fácil y alegre"; entre otros calificativos, hicieron durante mucho tiempo que se provocaran más bien "sentimientos de morbosidad y curiosidad malsana" y que no se enfocaran en la posibilidad de búsqueda de salidas al problema.

## La prensa escrita nacional y el fenómeno de la explotación sexual comercial a partir del año 2003

Para contrastar los hallazgos del estudio mencionado y conocer la evolución del enfoque informativo sobre la ESC, partimos de la valoración de 250 notas periodísticas publicadas en la prensa escrita costarricense entre el mes de abril del año 2003 y el mes de marzo

del año 2004 (12 meses).<sup>7</sup> Por su alta incidencia en las posibilidades de transmitir, variar o mantener valores y creencias, centraremos este corto análisis en dos aspectos estrechamente vinculados: la forma de comunicar (el lenguaje y las imágenes) y qué se comunica (los temas), sin que con ello dejemos de considerar la importancia de un análisis más amplio sobre este tema que abarque a profundidad otras áreas de relevancia.

Compartimos con Aguilar que "los medios de comunicación son entidades, instituciones sociales de gran importancia nacional que a través de sus contenidos, transmiten y mantienen la ideología política, económica, social y cultural del país." (Aguilar, 2001, p. 33). De ahí la importancia del contenido de la información que se publica, parti-

<sup>7.</sup> El estudio de referencia (Aguilar, 2001) es mucho más amplio y sirvió de base para la redacción de un manual sobre tratamiento periodístico de la ESC. Las notas, artículos y editoriales consultados para el presente trabajo se encuentran en el archivo Monitoreo de informaciones periodísticas aparecidas en los medios de comunicación de Centroamérica, Panamá y República Dominicana" del Proyecto Subregional "Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana" que actualmente desarrolla la OIT/IPEC.

cularmente en cuanto *a las imágenes y al lenguaje*, ya que ambos ejercen una fuerte influencia directamente en la forma de pensar de una sociedad. Se trata de mucho más que una cuestión semántica.

La distinción entre "menores" y "niños, niñas y adolescentes" para referirse a las personas menores de 18 años de edad, no es casual, sino que se fundamenta en la distinción que la doctrina de la situación irregular hacía. Unos -los niños, niñas y adolescentes- provistos de ciertas condiciones familiares y socioeconómicas, eran destinatarios de derechos, frente a aquellos otros -los menores- a quienes, aun teniendo la misma edad y perteneciendo a un mismo país, les eran negados sus derechos por su situación "irregular" o de "riesgo social"; normalmente clientela de instituciones de "protección" estatales, o del sistema de control penal.

Congruentes con las nuevas corrientes de los derechos humanos, el lenguaje, en relación con la ESC, puede ser un vehículo más de revictimización y legitimación de esta forma de violencia hacia las personas menores de edad víctimas. De aquí surge la importancia de cambiar la utilización de expresiones como "prostitutas y prostitutos adolescentes", "chiquillas promiscuas", "cabritos com-

placientes" o "becarias sexuales"8 por "víctimas de la explotación sexual comercial". Este cambio se basa en la necesidad de enfocar este tema no solo en las víctimas sino en los verdaderos responsables de la explotación: los explotadores. Es decir, aquel que "prostituye"/explota y es quien realiza la actividad delictiva. Por otra parte, con la utilización del término "víctima de explotación" hacemos clara referencia al fenómeno ante el que nos encontramos: una situación de explotación a la que son sometidas las personas menores de edad y no un acto consentido como puede considerarse la relación entre dos personas adultas en las que media un "supuesto" consentimiento (situación sobre la que no se ahonda por no ser objeto de este trabajo).

Por otra parte, el término "explotación sexual comercial" hace referencia no solo a las actividades asimilables a la denominada prostitución en el caso de las personas adultas (relaciones sexuales remuneradas), sino que es más amplio y, como ya se mencionó, incluye otro tipo de actividades delictivas

<sup>8 &</sup>quot;Prostitución juvenil toma Parque Morazán" (*La Nación*, 28.07.2003), "Prostitución disfrazada" (*Al Día*, 07.04.2003)

como son la pornografía, los espectáculos sexuales y la trata de niños, niñas y adolescentes. Este término está siendo empleado cada vez en mayor medida en la cobertura noticiosa sobre esta temática<sup>9</sup> frente al término tradicional de "prostitución infantil", que revela la persistencia de la visión de la situación irregular y el desconocimiento sobre la problemática de la que se pretende informar.

El lenguaje asociado a una visión patológica de la ESC (pedofilia), a la asociación con otros delitos (abuso/corrupción de menores), o la visión mercantil (del cliente -a secas-) y no tanto del explotador sexual y la dimensión delictiva y particular frente a diversas formas

de violencia sexual, tiene aún una alta presencia en los medios de comunicación escrita. Expresiones como "cliente", "servicios sexuales", "venta del cuerpo", "pedófilos", "enfermos", "abusadores", etc. son de constante uso. Sin embargo esta visión es incorrecta. En realidad, cuando se habla de "clientes" se hace referencia a la relación que se constituye entre quien ofrece un servicio y la persona que lo demanda, es decir, una relación comercial lícita. Pero al hablar de quienes demandan sexo o pornografía de personas menores de edad nos encontramos frente a una actividad ilícita que esta fuera de las relaciones de mercado y ante la cual solo encontramos las categorías de delincuentes y víctimas. Por esta razón no debe denominarse a estas personas como "clientes" sino, a lo sumo como "clientes-explotadores", criminales o explotadores en función de denominar correctamente la ilicitud de su conducta y, de nuevo, enfocar adecuadamente al responsable de la actividad delictiva en comento.

En cuanto a la visión psicologista que pretende hacer ver la ESC como una cuestión parafílica, si bien se sabe que algunos de los explotadores pueden presentar tendencias de esta naturaleza, no es así ni en la mayoría de los

<sup>9.</sup> Algunos titulares, por ejemplo: "Desde Internet combatirán la explotación sexual de menores" (La Prensa Libre, 24.02.2004); "Explotación sexual de menores. Investigan diez sitios en San José (Al Día, 18.02.2004); "Firman Código de Conducta. Taxistas atacarán explotación" (La Nación, 27.01.2004); "Taxistas unidos a la lucha contra la explotación sexual infantil" (La Prensa Libre, 18.12.2003); "Expertos tras normas legales para combatir la explotación sexual infantil" (Capital Financiero, 07.10.2003); "Guerra a la explotación sexual" (Al Día, 18.06.2003); "Detienen a hombre que pagó sexo con niña de 13 años" (*Diario Extra*, 07.08.2003); "Desafíos frente a la explotación sexual comercial" (Semanario Universidad, 05.06.2003), entre otros.

casos, ni significa esta etiqueta una exoneración de responsabilidad de los agresores. Las investigaciones dan cuenta de que la ESC es, en realidad, un problema vinculado al tema del poder basado en el género y la edad de las personas, que supera "un asunto de psicopatología o de desviaciones del erotismo" (Salas y Campos, 2004, p. 186; Sorensen, 2004, p. 1).

Finalmente, es importante destacar que la ESC, si bien es una manifestación de violencia sexual, tiene particulares especificidades que la diferencian de otras figuras de esta misma naturaleza y que es necesario distinguir, particularmente a los efectos de una adecuada política de persecución criminal.

Por otra parte, la principal tendencia de las imágenes para ilustrar las notas periodísticas sobre ESC sigue siendo la referencia a las víctimas.<sup>11</sup> Aunque hay mucho más cuidado en publicar imágenes que

En contraste publican los medios: "Cae pediatra ligado a pedofilia" (Al Día, 24.12.2004); "Operativo contra pederastia en Internet" (*La Nación*, 6.12.2003), "Alto a la Pedofilia" (*Al Día*, 01.12.2003); "Piden datos sobre pedófilos" (*Al Día*, 31.10.2003); "Estadounidense detenido en su país corrompió a niñas en Parrita. Las huellas de un pedófilo" (*Al Día*, 18.08.2003). Todas son notas periodísticas relacionadas con la ESC.

puedan identificar directamente a las personas menores de edad, sí se publican muchas veces otros datos que, inevitablemente, conducen a su identificación, como el nombre de los padres o la localidad de donde provienen, lo cual irrespeta profundamente los derechos a la imagen y al honor. En contraste, la referencia a los explotadores es mínima. Destaca un periodista en

11. Por ejemplo la frase: "En mayo del año pasado, un grupo de adolescentes paseaba por las calles de Quepos en espera de compañía" es colocada al pie de una imagen nocturna de dos adolescentes en la calle para ilustrar una nota titulada "MEP alerta por denuncias" referida a temas de abuso sexual contra estudiantes (La Nación, 28.02.2004). Aun más lamentable es la secuencia de imágenes tomadas por el Diario Extra que muestran a una adolescente levantándose su blusa y mostrando sus senos en plena capital. El texto de las imágenes textualmente indica "La pobreza en que está sumida esta menor la lleva a pedir limosna mediante la prostitución. Ella tiene un hijo a quien no puede mantener" que sin duda alguna revictimiza, mal informa, suscita al morbo y no promueven la denuncia de quienes se aprovechan de esta situación o la búsqueda de soluciones al problema (Diario Extra, 16.09.2003). En este mismo sentido imágenes de adolescentes, perfectamente reconocibles, ilustran un reportaje titulado "Prostitución juvenil toma parque Morazán" (*La Nación*, 28.07.2003) en el que al pie de las imágenes se indican frases como "Mercado de carne" o "Lugar de trabajo" para referirse al tema de la ESC.

una columna de opinión (*La Nación*, 05.08.2003) -posición que se comparte- que: "...aquí es donde vale la pena destacar la importante omisión en que siempre incurrimos los medios al informar sobre el tema -en referencia a la explotación-. Al igual que nos centramos en la proliferación de tipos de drogas y en los nuevos métodos de producción y distribución, dejando de lado cualquier consideración sobre la demanda, en el caso de la explotación sexual juvenil (para mí (sic) el término más adecuado) usualmente queda fuera del abordaje noticioso la otra cara de la moneda. ¿Quiénes son los que obligan a las menores a tomar ese rumbo de vida? ¿Quiénes se prestan a darles alojamiento? ¿Quiénes ganan comisión en este negocio? Más importante aún (sic) pues se trata de los que manejan el dinero que cierra los "tratos": ¿quiénes son los explotadores que circulan en automóvil por las zonas conocidas? ¿Publicamos acaso las placas, como hacemos con las caras de las jovencitas? ¿Podríamos averiguar sus nombres y ocupaciones, y mencionarlos, como hablamos de Francesca o Karla? Al drama de miseria que ya cargan consigo estos menores, nosotros le sumamos la complicidad del anonimato de sus principales victimarios." (el resaltado no es del original).

En cuanto a *los temas* de que se sirve la prensa escrita para informar sobre la ESC, vemos que la referencia a la denuncia de los negocios y lugares específicos donde se ejecutan estas actividades ilícitas es casi nula, especialmente si se trata de sitios privados o comerciales,12 transmitiéndose así una idea de que son los niños, niñas y adolescentes "de la calle" provocador de la situación de explotación.

En los casos de reportajes más extensos sobre la problemática, se continúa tratando el tema desde la perspectiva de los factores que generan vulnerabilidad en las personas menores de edad (pobreza, callejización, drogadicción) y en general no se hace referencia a los factores que crean y sostienen la demanda1³ y los otros factores estructurales que influyen en la existencia de la problemática.

<sup>12.</sup> En un estudio realizado por OIT/IPEC en Costa Rica entre los años 2001-2002 en el que se preguntó a 200 personas adultas, específicamente en Limón y Desamparados, ¿conoce los lugares en donde se da la ESC?, más del 70% de las personas entrevistadas respondió que si sabe cuales son esos sitios (calles, parques, burdeles, salas de masajes, entre otros).

En el mismo estudio de la OIT/IPEC en Costa Rica se preguntó también a las 200 personas adultas sobre el problema,

La referencia a las responsabilidades institucionales y de las organizaciones frente a su eliminación es una materia a la que se destina mayor espacio en tanto que son las propias instituciones y organizaciones quienes sirven de fuente para las notas periodísticas. Es a partir de esta situación que se busca la visibilización de los esfuerzos que se realizan en torno a esta grave problemática. A pesar de esto, en general, los temas relacionados con la ESC siguen perteneciendo a la sección de sucesos y la mayoría de notas hace referencia a investigaciones policiales o procesos penales, detenciones, descripción de las víctimas, etc. Es decir, información relacionada con casos concretos.

#### A MANERA DE CONCLUSIÓN

La importancia estratégica de los medios de comunicación para la transmisión de valores y normas

específicamente en Limón y Desamparados, ¿conoce de personas menores de edad que se encuentren en explotación sexual comercial?, en Limón un 78% y en Desamparados un 40% respondió que conoce o ha visto víctimas de explotación sexual en su comunidad. A pesar de expresar de que reaccionarían ante el problema, solamente el 4% en Limón y el 5% en Desamparados dice haber presentado denuncias.

de convivencia es indudable. En la sociedad globalizada de hoy, su papel es tan fundamental como el de la familia, la escuela o la comunidad y de ahí que consideramos que también es fundamental su papel en la prevención y eliminación de la ESC.

Un tratamiento periodístico libre de mitos, prejuicios y actitudes moralistas y dispuesto a la denuncia, a la defensa de las personas víctimas de esta forma de explotación y a impulsar el respeto por los derechos de las personas menores de edad, es imprescindible y hasta obligatorio en el marco de su propia responsabilidad social.

No se habla aquí de la otra cara de la moneda en el contenido de la información que producen los medios de comunicación, sobredimensionando ciertas realidades sociales y creando alarma social, miedo, sentimientos de inseguridad que superan la realidad. Esta actitud también debe ser rechazada en el marco de un ejercicio libre y responsable de la comunicación en una sociedad democrática.

Los y las profesionales de la comunicación y el periodismo deben ser permanentemente concientes de su papel de educadores y defensores de los derechos en general. Son imprescindibles por su papel

en las sociedades, para vigilar el cumplimiento de los derechos de las personas, especialmente los de los niños, niñas y adolescentes, o para fiscalizar las normas y las prácticas institucionales.

Como agentes de cambio, los medios de comunicación deben impulsar acciones propositivas y asertivas para colaborar con la sociedad y el Estado en la búsqueda de soluciones contra muchas problemáticas, entre ellas, la explotación sexual comercial. Se debe cuidar, sin embargo, que el logro de la intensificación de este legítimo interés no termine produciendo una desinformación que podría conducir a graves disfunciones en la lucha contra la criminalidad o a su entorpecimiento.

Asimismo, en el marco de un ejercicio respetuoso de los derechos humanos en el ámbito de la información periodística, los medios también deben considerar la eliminación inmediata de situaciones de "doble discurso" (Sorensen, 2004) y generar, por lo tanto, información con el objetivo de apoyar la eliminación del problema y no la de aumentar las ventas de periódicos o el "rating". La información que se publica debe también tomar en consideración que no se promueva la explotación por parte de quienes forman parte de la ejecución

de estas actividades delictivas, al igual que con la información no se entorpezcan investigaciones policiales o se ponga en riesgo la vida y la seguridad tanto de las víctimas y sus familias como de quienes investigan este tipo de delitos.

La explotación sexual comercial no es un fenómeno que pueda cuantificarse, precisamente por su carácter delictivo y, por ende, clandestino, que conlleva todas las limitaciones impuestas por las cifras negras de la criminalidad. Esto es algo que debe aclararse, junto con otro tipo de datos que permitan clarificar las características de este fenómeno criminal, enfatizando en los responsables del acto delictivo y no tanto en sus víctimas, enfatizando y realizando un análisis crítico en las responsabilidades estatales y sociales frente a la problemática más que un cuestionamiento a las situaciones de vulnerabilidad de las víctimas y, en muchos casos, de sus propias familias, incapaces de poder brindar la protección que estas personas merecen.

Partiendo de un enfoque de derechos humanos y de la responsabilidad de proteger integralmente a todos los niños, niñas y adolescentes se exige un cambio en el enfoque informativo. Es necesario potenciar en la información las posibilidades de éxito de políticas criminales de prevención no represiva del delito, por encima de las respuestas punitivas. La intervención penal sólo tiene garantías de éxito si se inserta como complemento de en un conjunto más amplio de medidas de intervención social (políticas sociales universales y focalizadas), que pueden ser posibles si empezamos por transformar nuestras actitudes.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Aguilar, Thaís, (2001), Ojos bien cerrados. Manual de tratamiento periodístico para los casos de explotación sexual de personas menores de edad, San José: SEM-UNICEF-FUNDESIDA-OIT/IPEC
- Aguilar, Thaís, (2002), De victimarios a víctimas: los verdaderos responsables de la explotación sexual comercial de personas menores de edad. Recomendaciones para los medios de comunicación, San José: OIT/IPEC.
- Claramunt, Cecilia, (2002), Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Costa Rica, San José: OIT/IPEC.

- Cruz, Fernando y Monge, Ivannia, (2004), Explotación sexual comercial. Contenidos mínimos en materia de penalización de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, según las normas internacionales. Documento de trabajo con recomendaciones para Centroamérica, Panamá y República Dominicana, San José: OIT/IPEC.
- Gobierno de Costa Rica y otros, (2004), Memoria de la reunión de seguimiento del II Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes de América Latina y El Caribe, San José: OIT/IPEC.
- OIT/IPEC, (2003), Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Síntesis regional. San José: OIT/IPEC.
- OIT/IPEC, (2004), Documento básico de información sobre la problemática de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Centroamérica, Panamá y República Dominicana, San José: OIT/ IPEC.
- Salas Calvo, José Manuel y Campos Guadamuz, Álvaro, (2004), Explotación sexual comercial y masculinidad. Un estudio regional cualitativo con hombres de la población general, San José: OIT/IPEC
- Sorensen, Bente, (2004), Medidas para enfrentar la explotación sexual comercial de personas menores de edad, sin publicar.

